



RESOLUCIÓN No. 548 del 01 NOV 2016

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento por coordinación en la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, y el Decreto 229 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto 229 de 2016, establece que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando.

Que mediante Resolución número 586 del 05 de octubre de 2015, se organizaron los grupos internos de trabajo y sus funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el parágrafo del artículo 1º de la citada resolución, establece que para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Director de la Unidad Administrativa Especial, designará mediante acto administrativo un coordinador en cada uno de los grupos de trabajo que a su juicio lo requieran.

Que en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial por el rubro de servicios personales existe la apropiación presupuestal suficiente para el reconocimiento y pago de la coordinación establecida en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Coordinadora del Grupo de Desarrollo Solidario a la funcionaria **MARTHA LUCIA ESTRADA MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.708.253 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 en la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria **MARTHA LUCIA ESTRADA MARINN**, tendrá a su cargo la Coordinación para garantizar que se cumplan las funciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución número 586 del 05 de octubre de 2015 en la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias – Grupo de Desarrollo Solidario .



RESOLUCIÓN No. 548 del 01 NOV 2016

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento por coordinación en la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias”

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer a la funcionaria **MARTHA LUCIA ESTRADA MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.708.253 expedida en Bogotá D.C., por concepto de Coordinación el veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. El valor por concepto de Coordinación, será devengado mensualmente durante el tiempo que ejerza dichas funciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Ronal Alexis Gómez Rivera – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Vo. Bo.: Luis Fernando Jimenez Acevedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.